



Asamblea General

Distr. general
6 de julio de 2004
Español
Original: árabe/chino/español/
inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 67 m) del programa provisional*

Desarme general y completo: medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional

Medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de los Estados	
China	2
Filipinas (en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental).	4
Israel	9
Líbano	10
México	10
Nicaragua	11
Panamá	12
Polonia	12
Qatar	13
Santa Sede	14
Venezuela	14

* A/59/50 y Corr.1.

I. Introducción

1. El 8 de diciembre de 2003, la Asamblea General aprobó la resolución 58/43, titulada “Medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional”, en la cual, entre otras cosas, exhortó a los Estados Miembros a abstenerse de recurrir al uso o a la amenaza de uso de la fuerza de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y a los que aún no lo hubieran hecho a iniciar un proceso de consultas y diálogo, sin condiciones previas, en las regiones de tensión. La Asamblea instó a los Estados a cumplir estrictamente todos los acuerdos bilaterales, regionales e internacionales, incluidos los de control de armamentos y de desarme, en que fueran partes. La Asamblea también instó, en el contexto de la adopción de medidas de fomento de la confianza, a que se mantuviera el equilibrio militar entre los Estados de las regiones de tensión de conformidad con el principio de la seguridad sin menoscabo al nivel más bajo posible de armamentos, y alentó la promoción de medidas unilaterales, bilaterales y regionales de fomento de la confianza para evitar los conflictos e impedir el estallido indeseado y accidental de hostilidades. La Asamblea General, pidió al Secretario General que recabara la opinión de los Estados Miembros con miras a explorar las posibilidades de promover las iniciativas encaminadas a la adopción de medidas de fomento de la confianza en los contextos regional y subregional y, en particular, en las regiones de tensión y que le presentara un informe sobre el tema en su quincuagésimo noveno período de sesiones. El presente informe se presenta en cumplimiento de ese pedido y sobre la base de la información recibida de los Estados Miembros.

2. En este sentido, se envió una nota verbal de fecha 18 de febrero de 2004 a todos los Estados Miembros, por la cual se solicitaban sus opiniones. En la sección II *infra* se reproducen las respuestas recibidas. Las respuestas que se reciban con posterioridad se publicarán como adiciones al presente informe.

II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

China

[Original: chino]
[6 de mayo de 2004]

1. China considera que el establecimiento de medidas de fomento de la confianza prácticas y viables en el contexto regional y subregional es favorable para el mantenimiento de la paz y la estabilidad internacionales y la disminución de las tensiones en el nivel regional.

2. China sostiene que, en el proceso de establecimiento de medidas de fomento de la confianza, los países deberían adherirse a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Hay que promover un nuevo concepto de seguridad centrado en la confianza mutua, la obtención de beneficios para todas las partes, la igualdad y la cooperación. Se deben tener plenamente en cuenta las condiciones reales y las características especiales de cada región. Hay que respetar cabalmente los principios de la soberanía y la participación voluntaria, y seguir al pie de la letra la pauta que consiste en ir paso a paso, ocupándose de las cuestiones más sencillas y guardando las más difíciles para más adelante.

3. China aplaude algunas medidas constructivas de fomento de la confianza adoptadas por otras regiones y países y considera que, aunque es necesario basarse en la experiencia de otros, es mucho más importante adherirse a los principios que consisten en ajustar las medidas de fomento de la confianza a las condiciones locales y procurar encontrar puntos en común, respetando las diferencias.
4. El Gobierno de China siempre ha asignado importancia a la promoción de medidas de fomento de la confianza entre los países vecinos y se ha esforzado al máximo para ello. Ha promovido activamente la firma de tratados o acuerdos sobre fronteras entre las partes interesadas por medio del diálogo en pie de igualdad y de conformidad con los principios de no injerir en los asuntos internos de otros países y de evitar dirigirse contra un tercer Estado o amenazar o perjudicar la seguridad y estabilidad de otros países, a fin de mantener la seguridad de todas las partes interesadas y la paz y la estabilidad en la región.
5. Rusia, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán y China firmaron el Acuerdo sobre el fomento de la confianza en la esfera militar en la región fronteriza en 1996 y el Acuerdo sobre la reducción mutua de las fuerzas militares en la región fronteriza en 1997.
6. En 1993, China y la India firmaron el Acuerdo sobre el mantenimiento de la paz y la tranquilidad a lo largo de la línea de control real en las zonas próximas a la frontera entre China y la India. En 1996, los dos países firmaron el Acuerdo sobre medidas de fomento de la confianza en el ámbito militar a lo largo de la línea de control real en las zonas próximas a la frontera entre China y la India.
7. En 2002, China y los países de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) firmaron la Declaración sobre la Conducta de las Partes en el Mar del Sur de China, por la que se comprometieron a explorar los medios en que se podía generar confianza sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo.
8. En el marco del Foro Regional de la ASEAN, China presenta previsiones anuales en materia de seguridad cada año y actuó como anfitrión de algunos programas de medidas de fomento de la confianza, como un programa de capacitación profesional sobre la política de seguridad de China, los períodos de sesiones de 1997 y 2003 del Grupo de apoyo entre períodos de sesiones del Foro Regional de la ASEAN sobre medidas de fomento de la confianza y la cuarta reunión anual del Foro Regional de la ASEAN de directores de universidades e instituciones de defensa. China ejecutará otros dos programas en materia de medidas de fomento de la confianza en el marco del Foro Regional de la ASEAN, a saber: un seminario sobre desarrollo alternativo y un seminario sobre el aumento de la cooperación en el ámbito de los problemas de seguridad no tradicionales.
9. China ha estado participando activamente en el proceso de la Conferencia sobre Interacción y Medidas de Fomento de la Confianza en Asia iniciada por Kazajstán. China apoya los documentos de orientación de dicha Conferencia, a saber: el documento de Alma-Ata y el catálogo de medidas de fomento de la confianza.

Filipinas (en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental)

[Original: inglés]
[1° de junio de 2004]

Medidas de seguimiento para la realización de la Declaración sobre la Conducta de las Partes en el Mar del Sur de China

Antecedentes

1. La paz y la estabilidad en la región del Mar del Sur de China es una cuestión de interés común para los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y China. Se han adoptado diversas iniciativas para promover la paz y la estabilidad en el Mar del Sur de China, como el Seminario sobre la gestión de posibles conflictos en el Mar del Sur de China que Indonesia celebra desde 1990, un foro de nivel dos (con organizaciones de la sociedad civil) dirigido a lograr que el Mar del Sur de China deje de ser una zona de posible conflicto para convertirse en un ámbito de cooperación real y mutuamente beneficiosa. A esa iniciativa siguió la Declaración sobre el Mar del Sur de China, formulada por la ASEAN el 22 de julio de 1992 en Manila. Más recientemente, el 4 de noviembre de 2002 se firmó en Phnom Penh (Camboya) la Declaración sobre la Conducta de las Partes en el Mar del Sur de China.

2. La Declaración sobre la Conducta de las Partes en el Mar del Sur de China es el primer documento político formulado conjuntamente por la ASEAN y China sobre el tema del Mar del Sur de China. Muestra el compromiso de todas las partes por buscar formas de generar confianza con miras a promover un entorno de paz, amistad y armonía en el Mar del Sur de China para fomentar la paz, la estabilidad, el crecimiento económico y la prosperidad de la región en base a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, el Tratado de Amistad y Cooperación de Asia Sudoriental, los cinco principios de la coexistencia pacífica y otros principios del derecho internacional universalmente reconocidos.

3. De conformidad con las disposiciones de la Declaración sobre la Conducta de las Partes, China y la ASEAN se comprometen a realizar actividades de cooperación hasta que se resuelvan pacíficamente las disputas territoriales y jurisdiccionales, las partes interesadas se comprometen a buscar formas de consolidar la confianza entre ellas y convienen en establecer de común acuerdo las modalidades, el alcance y los lugares donde se desarrollarán las actividades de cooperación bilateral y multilateral antes de llevarlas a cabo.

4. En este contexto, en la Reunión de Altos Funcionarios de la ASEAN celebrada del 26 al 28 de agosto de 2003 en Surabaya se acordó que el simposio de nivel uno (con representantes de gobiernos) propuesto por la República Popular China se debería celebrar en Indonesia, ya que este país ocupaba la presidencia del Comité Directivo de la ASEAN. Indonesia acordó celebrar este simposio a principios de 2004.

5. Los Estados demandantes de la ASEAN se reunieron en Putrajaya el 6 de abril de 2004 para examinar minuciosamente la aplicación de la Declaración sobre la Conducta de las Partes.

6. Los Estados demandantes reiteraron que estaban empeñados en aplicar plenamente y cuanto antes la Declaración sobre la Conducta de las Partes y estuvieron de acuerdo en la necesidad de analizar medidas concretas con este fin en un foro que reflejara su importancia. Acordaron proponer una Reunión de Altos Funcionarios de la ASEAN y de China en la que analizarían la situación política actual en el Mar del Sur de China, examinarían los mecanismos de cooperación bilateral y multilateral existentes y determinarían medidas concretas para aplicar en los hechos la Declaración.

7. Los Estados demandantes acordaron adoptar el siguiente plan de acción:

Primer paso

- Los Estados demandantes de la ASEAN transmitirían oficialmente su acuerdo sobre el plan de acción al resto de los miembros de la ASEAN. Se señaló que esto podría realizarse en la Reunión de Altos Funcionarios sobre la Comunidad de Seguridad de la ASEAN, que se celebraría en Indonesia.

Segundo paso

- La ASEAN transmitiría su postura a China en las consultas de Altos Funcionarios de la ASEAN y China.
- Se convocaría a una Reunión de Altos Funcionarios de la ASEAN y China sobre la aplicación de la Declaración con el consentimiento de ambas partes.
- En la Reunión de Altos Funcionarios de la ASEAN y China sobre la aplicación de la Declaración se evaluaría la situación política en el Mar del Sur de China y se crearía un Grupo de Trabajo de la ASEAN y China destinado a elaborar directrices para la aplicación de la Declaración, lo cual contribuiría a encaminar el proceso hacia la adopción de un código regional de conducta en el Mar del Sur de China.
- La Reunión de Altos Funcionarios de la ASEAN y China determinaría el mandato del grupo de trabajo mixto y del simposio.
- Si fuera preciso, se podrían crear nuevos grupos de expertos que se ocuparan de temas concretos.

Tercer paso

- Se celebraría un simposio de nivel 1.5 de la ASEAN y China del que participarían funcionarios gubernamentales de los países de la ASEAN y de China, centros de estudio y académicos.
- El simposio se celebraría en un país de la ASEAN en una fecha que acordaran conjuntamente la Asociación y China.
- Cuando fuera necesario, se podría convocar simposios de seguimiento.

8. En el simposio se considerarían, entre otros, los siguientes temas:

- Una evaluación de la situación y el recuento de las actividades bilaterales y multilaterales que se realizan en el Mar del Sur de China.
- Trato humano de todas las personas que están en peligro.
- Seguridad en la navegación y comunicaciones en el mar.
- Capacitación conjunta en operaciones marítimas de búsqueda y rescate.

Conclusión

9. Las actividades de seguimiento reseñadas anteriormente están concebidas como un proceso que culminaría en la adopción de un código de conducta regional.

Medidas de fomento de la confianza en Brunei Darussalam, Indonesia, Malasia y Filipinas, Zona de Crecimiento de la ASEAN Oriental (BIMP-EAGA)

Iniciativas en materia de aduanas, inmigración, cuarentena y seguridad

10. Las normas, reglamentos y procedimientos divergentes en materia de aduanas, inmigración, cuarentena y seguridad vigentes en los países miembros de la BIMP-EAGA han impuesto diversas limitaciones a la capacidad de la zona de crecimiento para generar actividades económicas productivas. Esta falta aparente de coordinación entre los organismos interesados y las normas discrepantes en lo relativo a las políticas y la aplicación también han significado un obstáculo para las subregiones en su lucha contra la delincuencia transnacional.

11. La recomendación relativa a la armonización de las iniciativas en materia de aduanas, inmigración, cuarentena y seguridad fue dada a conocer por Filipinas durante la Quinta Reunión de Altos Funcionarios de la BIMP-EAGA, celebrada del 4 al 6 de julio de 1996 en la ciudad de Davao. En julio de 1999, la Dirección de Inmigración se ofreció a organizar la Conferencia sobre iniciativas en materia de aduanas, inmigración, cuarentena y seguridad en Labuan (Malasia), durante la Novena Reunión de Altos Funcionarios y Séptima Reunión Ministerial.

12. En octubre de 2000, la Dirección de Inmigración y el Consejo de Desarrollo Económico de Mindanao organizaron el primer seminario sobre iniciativas en materia de aduanas, inmigración, cuarentena y seguridad en Mindanao-Palawan en la ciudad de Davao (Filipinas), donde se formó el grupo de tareas de Mindanao-Palawan sobre iniciativas en materia de aduanas, inmigración, cuarentena y seguridad.

Manual de aduanas, inmigración, cuarentena y seguridad de Filipinas

13. Antes de la armonización prevista a nivel de toda la EAGA, deben adoptarse medidas para armonizar y racionalizar las normas y reglamentos en materia de aduanas, inmigración, cuarentena y seguridad en la parte filipina de la EAGA. En agosto de 2000, la secretaría del Consejo de Desarrollo Económico de Mindanao, en cooperación con la Dirección de Inmigración, redactó el primer Manual de aduanas, inmigración, cuarentena y seguridad de Filipinas. Su objetivo es proporcionar al sector empresarial de Filipinas, así como al sector privado y las contrapartes gubernamentales de Brunei Darussalam, Indonesia y Malasia, una lista completa de todas las normas, reglamentos y procedimientos en materia de aduanas, inmigración, cuarentena y seguridad que deberán aplicarse al llevar a cabo actividades comerciales y otras actividades empresariales en la zona de crecimiento.

Seminarios bilaterales sobre aduanas, inmigración, cuarentena y seguridad de Zamboanga-Sandakan, General Santos-Bitung-Davao-Manado

14. El 8 y el 14 de enero de 2004 se celebraron, respectivamente en la ciudad de Zamboanga y en la ciudad de General Santos, el Seminario bilateral sobre aduanas, inmigración, cuarentena y seguridad de Zamboanga-Sandakan y el Seminario de General Santos-Bitung-Davao-Manado. En estos seminarios, en que participaron los organismos responsables de las aduanas, la inmigración, la cuarentena y la seguridad de la

zona de crecimiento, se examinaron cuestiones relativas a la seguridad fronteriza, y se señalaron posibles oportunidades de cooperación y disposiciones concretas que racionalizarían y armonizarían los procedimientos, las normas y los reglamentos vigentes en materia de aduanas, inmigración, cuarentena y seguridad en la relación de puerto a puerto.

**Primera Jornada para los funcionarios de seguridad de la BIMP-EAGA
(29 de enero de 2004, Ciudad de Davao)**

15. La celebración en Filipinas de la Primera Jornada para los funcionarios de seguridad de la BIMP-EAGA, el 29 de enero de 2004, fue la culminación de las tres reuniones bilaterales sobre iniciativas en materia de aduanas, inmigración, cuarentena y seguridad, en que la atención se centró en las preocupaciones de la seguridad de la subregión. Los objetivos de la jornada fueron los siguientes:

- i) Dar mayor participación a los funcionarios de seguridad utilizando las actuales estructuras de la BIMP-EAGA y estableciendo redes para mejorar la seguridad fronteriza y dar a los delegados la oportunidad de reunirse con sus respectivas contrapartes;
- ii) Señalar problemas y cuestiones comunes que afectan a la seguridad en la subregión;
- iii) Señalar las oportunidades de cooperación entre los países miembros, a fin de formular disposiciones concretas que armonicen las normas, reglamentos y procedimientos existentes en materia de seguridad en cada país miembro;
- iv) Intensificar los esfuerzos en materia de intercambio y difusión de información, para impedir la circulación de terroristas y delincuentes; y
- v) Establecer contactos personales o de puerto a puerto entre los funcionarios de seguridad de la BIMP-EAGA, con miras a promover el acceso directo y facilitar la comunicación.

16. Los principales temas examinados por los grupos de trabajo sobre seguridad terrestre, marítima y de la aviación fueron los siguientes:

a) Seguridad terrestre. Para regular la circulación de migrantes, es necesario difundir información sobre normas, reglamentos y procedimientos aplicables al cruce de las fronteras. Para luchar contra los delitos transnacionales (piratería, secuestros para pedir rescate, contrabando y actividades terroristas), los países miembros deben establecer redes de intercambio de información. Se propuso la creación de un grupo de trabajo sobre inteligencia y de un sitio seguro en la Web;

b) Seguridad marítima. Las comunicaciones entre los organismos de policía son deficientes. Las amenazas contra los buques, las instalaciones portuarias y el medio ambiente pueden reducirse o prevenirse si se aplica el Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (Código PBIP) y el Repertorio de recomendaciones prácticas OMI/OIT sobre protección en los puertos. Es importante el intercambio de información sobre el cumplimiento de los acuerdos bilaterales y los concertados entre miembros de la zona. Los países también deben intercambiar información sobre el tipo de delincuencia transnacional que ocurre en ella;

c) Seguridad de la aviación. Es necesario publicar normas, reglamentos y procedimientos de seguridad en los países miembros. Los países también deben establecer canales de comunicación e intercambio de información e informar sobre los

procedimientos de identificación y detención de extranjeros indeseables. Se convino en que Brunei Darussalam, Indonesia, Malasia y Filipinas redactarían un manual de procedimientos y reglamentos de seguridad de la aviación para la subregión, y la labor de redacción está en marcha.

Proyecto de Año de Intercambio ASEAN-Japón, 2003 Simposio de Seguridad ASEAN-Japón, 2003 Tokio, 9 y 10 de octubre de 2003

17. Con ocasión de celebrarse en 2003 el año de intercambio entre la ASEAN y el Japón, el Instituto de Asuntos Internacionales del Japón y el Instituto de Estudios Estratégicos y de Defensa de Singapur organizaron un simposio en Tokio, los días 9 y 10 de octubre, para examinar la evolución y las perspectivas de la cooperación entre la ASEAN y el Japón en materia de seguridad. El simposio congregó a altos funcionarios y analistas de los principales institutos de estudios estratégicos e internacionales de la ASEAN y sus homólogos japoneses.

18. El diálogo sobre seguridad entre la ASEAN y el Japón se encuentra en una encrucijada al comienzo del siglo XXI. En los 25 años que siguieron al establecimiento del Fondo Cultural de la ASEAN, proceso en que el ex Primer Ministro Tadeo Fukuda desempeñó un papel fundamental, la ASEAN y el Japón establecieron muy diversas y sustantivas relaciones económicas y socioculturales en el marco político y de seguridad del período de la guerra fría. Actualmente, en la Región de Asia y el Pacífico se ha gestado un nuevo entorno geopolítico de resultados del fin de la guerra fría y de los atentados del 11 de septiembre. Es necesario examinar los vínculos cada vez más multifacéticos entre las relaciones ASEAN-Japón y el nuevo y complejo entorno geopolítico.

19. Algunas de las dificultades políticas y de seguridad para la cooperación entre la ASEAN y el Japón que se señalaron en el simposio fueron las siguientes:

Medidas de lucha contra el terrorismo;

Controles de las exportaciones y delincuencia transnacional;

Modernización militar y armas de destrucción en masa;

Seguridad marítima;

Operaciones de mantenimiento de la paz (incluidos el adiestramiento y las maniobras conjuntas); y

Marcos de seguridad regionales.

20. Los participantes en el simposio hicieron hincapié en que la lista que antecede no es exhaustiva, ya que puede haber otras cuestiones críticas que merezcan atención, como la seguridad de la aviación.

21. Se trata de cuestiones complejas que requieren más estudios por parte de altos funcionarios de la ASEAN y el Japón, por lo cual los participantes en el simposio recomendaron que la cumbre conmemorativa ASEAN-Japón de diciembre de 2003 organizara una reunión de altos funcionarios para que estudiaran más sistemáticamente cómo los cambios en el entorno geopolítico de la región afectan las relaciones entre la ASEAN y el Japón, y formularan recomendaciones sobre formas en que la ASEAN y el Japón podrían cooperar más eficazmente para superar esas nuevas dificultades geopolíticas.

22. Los participantes en el simposio también recomendaron que se formara una red de funcionarios de organizaciones de la sociedad civil (actuando a título privado) y de representantes de instituciones de estudios estratégicos e internacionales, para apoyar las deliberaciones de la Reunión de Altos Funcionarios. El simposio nombró al Instituto de Asuntos Internacionales del Japón y al Instituto de Estudios Estratégicos y de Defensa de Singapur para que ofrecieran sus servicios a sus gobiernos y que, en 2004, establecieran un equipo de expertos del Japón y la ASEAN para que siguieran estudiando posibles medidas y formulando recomendaciones a fin de que el Japón y la ASEAN estuvieran en mejores condiciones de enfrentar sus nuevas realidades políticas y problemas de seguridad en el siglo XXI. Los participantes en el simposio recomendaron que sus ministros consideraran la posibilidad de apoyar al Instituto de Asuntos Internacionales del Japón y el Instituto de Estudios Estratégicos y de Defensa de Singapur con fondos comunes de ASEAN-Japón, que se destinarían a financiar la organización de dos seminarios (uno en Tokio y otro en Singapur), de los que surgiría un segundo simposio en Singapur que redactaría un informe y una serie de recomendaciones para someter a la consideración de los Jefes de Gobierno en su próxima reunión.

Israel

[Original: inglés]
[1° de junio de 2004]

1. Israel considera que las medidas de fomento de la confianza son un instrumento eficaz y significativo para mejorar las relaciones y promover la buena vecindad en el contexto regional y subregional. Israel opina que las ideas sobre la forma de promover y determinar medidas de fomento de la confianza se deberían desarrollar y acordar, en primer lugar y principalmente, en el contexto regional y subregional pertinente, entre las mismas partes de la región. Las partes de la región deberían presentar y negociar las medidas de fomento de la confianza en forma libre y directa, con miras a reducir las tensiones y facilitar el diálogo político y la cooperación. Creemos que, para que las medidas de fomento de la confianza alcancen su objetivo, se debería preservar este orden.
2. Además, es evidente que las medidas de fomento de la confianza no pueden ser impuestas por algunos Estados ni siquiera por la comunidad internacional. Si las medidas de fomento de la confianza se impusieran, se debilitaría su principal objetivo, que es aumentar la seguridad y la confianza entre las partes de la región.
3. Creemos que introducir ideas sobre las medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional y su formación, inicialmente en las Naciones Unidas, de la manera descrita en la mencionada resolución, es contraproducente y contraría el principio de que las partes de la región deberían acordar y negociar libremente estas medidas. Esto no generaría un aumento de la confianza en el plano regional y subregional.
4. Israel, por lo tanto, alentaría a los Estados a presentar ideas de medidas de fomento de la confianza a las demás partes regionales pertinentes por medio del diálogo directo y del intercambio de opiniones, con el fin de lograr aumentar la confianza y reducir las tensiones.

Líbano

[Original: árabe]
[26 de mayo de 2004]

El Líbano apoya todas las medidas y acuerdos internacionales de fomento de la confianza, el mantenimiento del equilibrio militar y los esfuerzos por combatir la proliferación incontrolada de diversos tipos de armas en la región y en el mundo, a causa de la seria amenaza que ésta plantea en los niveles mundial, regional y subregional. El Líbano también desea reafirmar su adhesión al derecho internacional y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular los principios de la igualdad soberana de los Estados y de la integridad regional. El principal obstáculo para el Líbano en materia de fomento de la confianza en los niveles regional y subregional es Israel, que sigue ocupando parte del territorio árabe libanés, procura negar a los palestinos el derecho a regresar enunciado en la resolución 194 (III) de la Asamblea General y lleva a cabo a diario actos de terrorismo en la Palestina ocupada.

México

[Original: español]
[6 de mayo de 2004]

1. México reafirma que la adopción de medidas que fomenten la confianza entre los Estados, particularmente si se aplican de forma amplia, puede contribuir de forma significativa al afianzamiento de la paz y la seguridad y, en ese sentido, a crear las condiciones adecuadas para lograr progresos en la promoción, elaboración y adopción de acuerdos de desarme, control de armamentos y no proliferación en los planos internacional, regional y subregional.
2. México considera que las medidas de fomento de la confianza que instrumenten los Estados deben ser de naturaleza militar y no militar. A su vez, las de carácter militar deben estar referidas tanto a armas convencionales como a armas nucleares y otras armas de destrucción en masa.
3. México estima además que la adopción de medidas de fomento de la confianza en un contexto regional o subregional debe tener en cuenta la situación política, militar, económica y social imperante en la región y que deberán adoptarse por iniciativa y con el acuerdo de los Estados de la región de que se trate. Dichos acuerdos deben cumplirse de buena fe.
4. Es importante destacar que, si bien las medidas de fomento de la confianza no sustituyen a las medidas concretas de desarme, así como tampoco pueden reemplazar a las medidas de verificación, que constituyen un elemento fundamental de los acuerdos de limitación de armamentos y desarme, sí propician el desarrollo de un proceso sistemático, en el que dada la naturaleza de tales medidas, voluntarias, unilaterales, equilibradas y políticamente obligatorias, preparan un “terreno fértil” para que en algún momento, estas medidas puedan tornarse jurídicamente obligatorias.
5. México coincide en que las medidas de fomento de confianza deben establecerse sobre la base del principio de seguridad, sin menoscabo de las políticas de seguridad nacionales. Y estima que los criterios y la aplicabilidad de estas medidas en los planos regional y subregional deben tener debidamente en cuenta lo dispuesto en el párrafo 93 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, así como las “Directrices sobre tipos

apropiados de medidas de fomento de la confianza y sobre la aplicación de tales medidas en los planos mundial o regional”, elaboradas por la Comisión de Desarme.

6. México toma nota del énfasis de la resolución 58/43 en la solución pacífica de controversias y en la necesidad de incrementar los esfuerzos para reducir las tensiones en aquellas regiones con problemáticas específicas. Conforme a su tradición pacifista, México continuará alentando el diálogo, así como la aplicación y el desarrollo del derecho internacional.

7. En cuanto a la renuncia al uso de la fuerza para la solución de disputas, México impulsa, a través de sus principios de política exterior, la proscripción de la amenaza y uso de la fuerza y privilegia la observancia y aplicación del marco jurídico internacional como el instrumento idóneo para garantizar la paz y la seguridad mundiales.

8. Con relación al párrafo dispositivo 4 de la resolución, relativo al cumplimiento de los acuerdos sobre el desarme y control de armas, el Gobierno de México considera que la adopción de dichos instrumentos es una decisión soberana de cada Estado, con fundamento en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas que establece el derecho inmanente de legítima defensa individual o colectiva.

9. Respecto a la transparencia para la adquisición, desarrollo y despliegue de armas, convencionales y estratégicas, México observa este tipo de medidas, remitiendo anualmente a las Naciones Unidas y a la Organización de Estados Americanos información para el Registro de Armas Convencionales y para la presentación internacional normalizada de informes sobre gastos militares, respectivamente.

10. México confirma que el objetivo final de las medidas de fomento de la confianza es fortalecer la paz y seguridad internacionales y contribuir a la prevención de todo tipo de guerra, en particular, de la guerra nuclear.

Nicaragua

[Original: español]
[3 de junio de 2004]

1. El día 4 de mayo de 2004, el Gobierno de Nicaragua inició la destrucción de misiles antiaéreos portátiles (conocidos como MANPADS), en cumplimiento del Decreto Presidencial No. 027-2004, el cual instruye y autoriza la destrucción gradual de cohetes antiaéreos portátiles, en base al Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica y demás compromisos internacionales contraídos por Nicaragua. La Asamblea Nacional de Nicaragua emitió una resolución de apoyo a la decisión del Presidente de la República (Resolución Legislativa No. 007-2004).

2. La primera destrucción consistió de 333 CAPSW del tipo 9M32M (MANPADS), cuatro tubos de lanzamiento de cohetes y 333 fuentes de alimentación térmica. En julio próximo, como continuación de esta primera etapa, el Ejército de Nicaragua tiene planeado destruir otros 333 cohetes tierra-aire. Todo dentro del marco del balance razonable de fuerzas en Centroamérica.

3. Con esta iniciativa, impulsada por el Presidente Enrique Bolaños, se trata de garantizar la seguridad en la región centroamericana, implementar el balance razonable de fuerzas en la misma y contribuir a la seguridad hemisférica y en consecuencia a la seguridad internacional.

Panamá

[Original: español]
[24 de mayo de 2004]

1. La República de Panamá reconoce la necesidad de que se lleven a cabo reuniones de consulta y diálogo con miras a avanzar en la búsqueda de la estabilidad en las regiones de tensión. Asimismo, Panamá considera importante que los Estados cumplan todos los acuerdos bilaterales, regionales e internacionales en que sean partes, incluidos los de control de armamentos y de desarme.
2. En este sentido, Panamá recomienda como medida de fomento de la confianza a nivel regional la adopción de una propuesta para crear un balance razonable de fuerzas entre los Estados, además de participar en la presentación internacional normalizada de informes sobre gastos militares. Panamá estima que el desarrollo e implementación de las comunicaciones entre las autoridades civiles o militares vecinas de conformidad con su situación fronteriza, así como la identificación y desarrollo de actividades que promuevan la cooperación entre ellos, deben servir como medida para evitar los conflictos e impedir el estallido indeseado y accidental de hostilidades.
3. Finalmente, Panamá considera la experiencia relativa a la implementación del Tratado Marco de Seguridad Democrática como una medida de fomento de la confianza que a nivel subregional puede servir de modelo para otras regiones y subregiones a nivel global.
4. La República de Panamá está convencida que medidas como las mencionadas contribuirán a fomentar la confianza en los contextos regional y subregional.

Polonia

[Original: inglés]
[7 de mayo de 2004]

1. Polonia se siente profundamente comprometida con la idea de las Naciones Unidas de promover acuerdos para reforzar la paz y la seguridad regionales. Acogemos con beneplácito la resolución 58/43 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 2003, como una importante contribución a la paz y la seguridad internacionales. Esperamos que los Estados Miembros intensifiquen su labor en pro de una cooperación más estrecha en relación con las medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional.
2. La política de Polonia de control de las armas convencionales es importante en el marco de las políticas de seguridad regionales y subregionales. Polonia es parte en el Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa y el Tratado de cielos abiertos, y es un Estado parte en otros acuerdos de control de armas convencionales celebrados en el marco de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, como el Documento de Viena de 1999, que sigue siendo la base del sistema de medidas de fomento de la confianza en Europa. Además, como miembro de la Unión Europea, la República de Polonia va a cumplir con sus obligaciones relativas a las políticas comunes de relaciones exteriores y seguridad, como el programa de la Unión Europea para prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas convencionales y el Código de Conducta de la Unión Europea sobre la exportación de armas. Todos los acuerdos e iniciativas mencionados anteriormente constituyen un elemento esencial de la cooperación europea en materia de seguridad y seguirán

siendo un importante instrumento para reforzar la seguridad mientras existan riesgos de índole militar y la seguridad se vea amenazada, aunque sean de carácter y alcance diferentes de los de épocas pasadas.

3. Creemos que los Estados Miembros deben adoptar todas las medidas necesarias para aumentar la transparencia y la confianza, y asegurar que los objetivos generales del control de armas, el desarme y la no proliferación sigan estando en armonía. Los esfuerzos que hemos estado haciendo hasta el presente deben intensificarse. Consideramos que el fomento de la confianza, el control de armas, el desarme y la no proliferación son componentes importantes de la prevención de los conflictos y reconocemos que las Naciones Unidas están destinadas a desempeñar un papel crucial en este campo, promoviendo programas de cooperación y diálogo más integrales, a nivel regional y subregional. Un buen ejemplo de cooperación efectiva a nivel subregional es el acuerdo entre el Gobierno de la República de Polonia y el Gabinete de Ministros de Ucrania sobre medidas complementarias de fomento de la confianza y seguridad, firmado el 16 de abril de 2004, a fin de fomentar la confianza, la seguridad y las relaciones de buena vecindad entre la República de Polonia y Ucrania.

4. Polonia, con su experiencia positiva en la aplicación del régimen europeo de control de armas convencionales, alienta encarecidamente a otros Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que comiencen las negociaciones sobre estas clases de acuerdos. También estamos convencidos de que el fortalecimiento y la ampliación de la cooperación regional y subregional y el cumplimiento de los acuerdos existentes en los cuales son partes, bilaterales y multilaterales, contribuirán a seguir reforzando la confianza entre ellos, así como la seguridad a nivel regional y subregional, y la de toda la comunidad de las Naciones Unidas. Por nuestra parte, estamos dispuestos a compartir con los Estados interesados las experiencias que hemos adquirido durante la negociación y el cumplimiento de los acuerdos mencionados de control de armas convencionales.

Qatar

[Original: árabe]
[4 de mayo de 2004]

1. El Estado de Qatar disfruta de relaciones de buena vecindad con todos los Estados vecinos y se siente unido a ellos por intereses comunes. En sus relaciones con todos los Estados vecinos, ha acelerado la adopción de medidas rápidas y eficaces de fomento de la confianza a nivel regional y subregional, mediante el diálogo, el cumplimiento de los acuerdos firmados con todas las partes regionales e internacionales, y el mantenimiento del equilibrio militar.

2. El Estado de Qatar está adoptando medidas eficaces encaminadas a fomentar la confianza entre los Estados para evitar los conflictos e impedir que, accidental o involuntariamente, estallen hostilidades entre Estados vecinos en el contexto regional e internacional.

Santa Sede

[Original: inglés]
[28 de febrero de 2004]

La Santa Sede no tiene ningún informe nacional que presentar sobre el tema.

Venezuela

[Original: español]
[18 de mayo de 2004]

El Gobierno de Venezuela considera favorable la promoción de toda iniciativa orientada a la adopción de medidas de fomento de la confianza, en el contexto regional y subregional, y bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Sin embargo, resulta significativo evaluar de manera precisa y detallada la situación de tensión o conflicto sobre la cual se pretenda actuar, en función de contribuir, conforme a la aprobación de las partes, en la prevención o solución pacífica de las controversias. Si bien es cierto que existe consenso acerca de la necesidad global de alcanzar la paz como condición para lograr el desarrollo, las complejidades de cada situación de tensión o de conflicto son el resultado de las concepciones tradicionalmente contrapuestas que cada Estado tiene sobre una determinada coyuntura. Revertir esta situación inspira a la República de Venezuela a apoyar el fomento de medidas de confianza y seguridad, particularmente las de carácter político y diplomáticas con el propósito de fortalecer y afianzar la cultura de desarme, la paz, el desarrollo y la cooperación entre los Estados y sus ciudadanos.
